

DISPOSICIÓN N° 81 - SPT- 2026

VISTO: El Expte. N° 20010/26 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Carlos Villarroel y el Sindicato de Luz y Fuerza de Bariloche representado por el Sr Gabriel Prieto con domicilio en la calle Av. De las Victorias entre de la China y Curapalihue de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de extensión de Red de Agua, de acuerdo a Proyecto aprobado por Aguas Rionegrinas S.A. ,y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En el Sr Gabriel Prieto la ejecución de la obra de **Red de agua** en calle Av. De las Victorias entre de la China y Curapalihue segun nomenclatura 193A 210 20, todo de acuerdo al Proyecto aprobado por Aguas Rionegrinas S.A., que se adjunta.

Art. N° 2) COMUNICAR: Al Sr Carlos Villarroel DNI N° 93532213 y a su Representante Técnico Ing. Ricardo Barroetaveña CUIT N° 20201217475 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001 Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003, Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por epoca invernal Segun Disposicion N° 35-SPT-26 de la Secretaria de Planeamiento Territorial.

La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Distancia Línea Municipal: Aguas Rionegrinas S.A.

Tapada de vereda: Aguas Rionegrinas S.A.

Cota 0.00 de referencia: Aguas Rionegrinas S.A.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 CTVOS (\$ 74.600,00)** más **PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 67.200,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **TREINTA (30) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **TREINTA (30) DIAS** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.
San Carlos de Bariloche, 17 07 26


Ing. PABLO SOSA
A/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche




MAGGI MARIA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL